REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. RL- 12029

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-84124 DE
24 DE MAYO DE 1984, DE LA SEÑORA SUPERIN
TENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 3 de mayo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "FLORISOL C. LTDA.";

QUE el doctor Miguel Andrade Varea, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 269, de 11 de abril de 1984, autoriza al señor Edgar Orjuela Mancera, de nacionalidad colombiana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL-84-289, de 11 de junio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FLORISOL C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 3'000.000,oo (TRES MILLONES DE SUCRES), dividido en 3.000 participaciones de S/. 1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de REgistro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 552 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del - mismo año.- Quito, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL